



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº

579-24

Expediente nº 282-350/14.-

SALTA, 11 SEP. 2024

VISTO, el expediente de la referencia y la petición realizada por New Star SRL., a fojas 106;

CONSIDERANDO

Que, la licenciataria solicita autorización para modificar el layout y cámaras del Casino Blue Tartagal;

Que, a tal fin adjunta plano de distribución de máquinas y cámaras (fs. 107/111);

Que, otorgada intervención al Área Casinos, no encuentra razones para que no se haga lugar a lo peticionado, puesto que las modificaciones solicitadas no solo no alteran las condiciones de seguridad ni de fiscalización de la sala, sino que además los cambios favorecen la instalación del sistema TITO;

Que, se ha dado intervención a Asuntos Jurídicos;

Que, en consecuencia corresponderá autorizar el cambio de layout y de cámaras solicitado. Al respecto cuadra aclarar en relación a los mismos, que la responsabilidad de la licenciataria subsistirá toda vez que ha sido ella la que ha proporcionado los datos para las alteraciones producidas en dicha sala de juego;

Que, el Directorio decidió autorizar lo peticionado por el operador de juego, que cuenta con informes y dictámenes favorables de las áreas técnicas correspondientes y suscriben el presente acto;

Que, en virtud de las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria ley 7133 y Decreto Nº 151/22, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello;



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº

579-24

Expediente nº 282-350/14.-

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

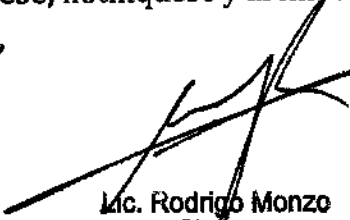
Artículo 1º.- Autorizar a New Star SRL., bajo su responsabilidad, a modificar el layout de máquinas electrónicas y de Cámaras del Casino Blue Tartagal, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente, de conformidad con los considerandos.-


Artículo 2º.- Establecer como condición del funcionamiento de las máquinas tragamonedas, su comunicación al sistema de fiscalización on line/real time y el cumplimiento de las disposiciones, resoluciones y reglamentaciones emitidas por este Ente Regulador del Juego de Azar, bajo apercibimiento de resolver según corresponda en cada caso.-

Artículo 3º.- Aclarar que con las modificaciones aprobadas en el artículo 1º, no se produce variación en el número de máquinas electronicas autorizadas en el Casino mencionado, el cual deberá mantener la cantidad de **40** máquinas tragamonedas.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-


ADRIAN AMEN
VICEPRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

**SALON DE JUEGOS - TARTAGAL - SALTA
LAYOUT MAQUINAS**

